



Tórnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. Octubre 30 del 2023.

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-III-1P-37

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2015

Ciudad de México, 18 de octubre de 2023

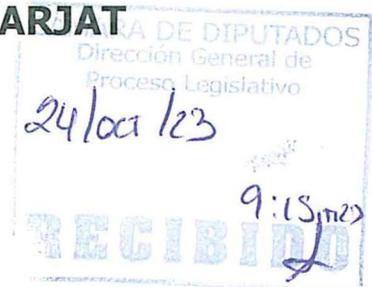
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



FATA Expediente



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-1P-37**

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 13 fracción XIV; y se adiciona el artículo 67, con un párrafo segundo, a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. a XIII. ...

XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información veraz, oportuna, acorde a sus posibilidades, clara, sencilla y comprensible para su edad;

XV. a XX. ...

...

Artículo 67. ...

I. a V. ...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la generación de un espacio en sus páginas de internet oficiales con información relacionada con el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto en el artículo 13 de esta Ley.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto que correspondan para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

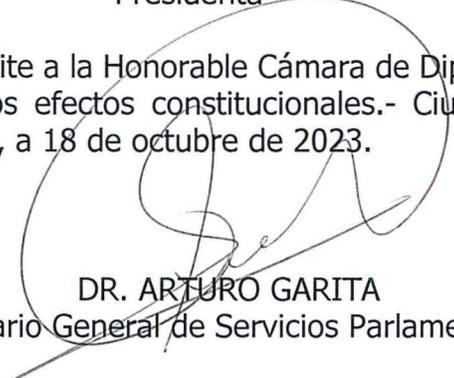
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023




SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios